



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 123 -2011/MDV-CDV

Ventanilla, 27 DIC 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 27 de diciembre de 2011, el Dictamen N° 032-2011/MDV-CA de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2) del artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal: "aprobar, monitorear y controlar el programa anual de inversiones";

Que, el inciso 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto peticona que en concordancia con la Directiva para Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, y en cumplimiento de la normatividad vigente se someta a consideración del Concejo Municipal los siguientes puntos:

- Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2012
- Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012
- Aprobación de Porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2012 precisa las actividades necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para el año, así como su ejecución, permite además que la Municipalidad cuente con una "lógica de conjunto" para la acción institucional a corto plazo, así también contribuye a lograr la coherencia de la gestión municipal mediante la coordinación y organización de actividades de las diferentes unidades orgánicas, en función de las prioridades institucionales.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, es decir el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), es el documento que contiene la programación de ingresos y gastos proyectados, para la ejecución de gastos durante el año fiscal.

Que, es necesario indicar que en relación al Presupuesto de Ingresos para el Año Fiscal 2012, la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el citado año fiscal contará con un presupuesto por todo Rubro de Financiamiento de S/. 107'621,623.00 (Ciento Siete Millones Seiscientos Veintiún Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100 Nuevos Soles); asimismo debe indicarse que los ingresos propios han sido proyectados por la Gerencia de Rentas Municipales y por el Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal,

Que, siendo que los rubros de FONCOMUN (33% de Part.) y Renta de Aduanas y Canon Pesquero así como los Recursos Ordinarios han sido determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto ha señalado que la distribución porcentual del FONCOMUN para el Año Fiscal 2012 quedaría de la siguiente manera:

• Gastos de Capital	50.48%
• Gastos Corriente	34.46%
• Servicio de la Deuda	15.06%
TOTAL	100.00%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, conforme lo establece el artículo 52º numeral 2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que: "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales programan y formulan sus presupuestos (...)"

Que, asimismo, en su numeral 2 del artículo 53º de la citada ley referente a la aprobación de los presupuestos, señala lo siguiente:

- a) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los formatos correspondientes.
- b) El titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía.

Que, cabe indicar que el Presupuesto Institucional de Apertura 2012 se sustenta en la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 "Directiva para Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" relacionado a la Programación y formulación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2012, que establece las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los Gobiernos Locales en su calidad de pliegos presupuestarios, programar, formular y aprobar sus presupuestos institucionales para el Año Fiscal 2012, a nivel pliego, funcional programática y cadena de gasto.

Que, en ese sentido, se señala que cada Gobierno Local es responsable de la elaboración y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), que en el caso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la unidad orgánica para la elaboración del mencionado presupuesto es la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, por lo que tal como se ha estipulado, dicha Gerencia ha elaborado el PIA estando articulado con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como en la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 para la Programación, formulación y aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2012.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" de ingresos y gastos para el Año Fiscal 2012, cuyo monto asciende a la suma de S/. 107'621,623.00 (Ciento Siete Millones Seiscientos Veintiún Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100 Nuevos Soles); para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2012, de acuerdo al siguiente cuadro:

RUBRO	DESCRIPCION	MONTO	% PARTIC.
00	RECURSOS ORDINARIOS	3,486,510.00	3 %
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,488,964.00	12 %
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	35,699,124.00	33 %
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	5,995,718.00	6 %
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIONES	49,951,307.00	46%
		107,621,623.00	100 %





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CATEGORIA DEL GASTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	07 FONCOMUN	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	18 CANON Y SOBRE CANON RENTA DE ADUANAS	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	3,486,510.00	12,438,964.00	12,300,832.00	5,995,718.00	31,448,803.00	65,670,827.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					11,672,655.00	11,672,655.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,006,829.00		700,000.00		635,200.00	3,342,029.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		12,368,564.00	10,450,832.00	5,895,718.00	18,140,948.00	46,856,062.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,479,681.00		600,000.00		600,000.00	2,679,681.00
2.5 OTROS GASTOS		70,400.00	550,000.00	100,000.00	400,000.00	1,120,400.00
GASTOS DE CAPITAL	-	50,000.00	18,021,635.00	-	18,502,504.00	36,574,139.00
2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			17,849,562.00		17,202,504.00	35,052,066.00
2.6.3 EQUIPAMIENTO		50,000.00	172,073.00		1,300,000.00	1,522,073.00
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	-		5,376,657.00	-	-	5,376,657.00
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA			5,376,657.00		0.00	5,376,657.00
TOTAL PRESUPUESTO 2012	3,486,510.00	12,488,964.00	35,699,124.00	5,995,718.00	49,951,307.00	107,621,623.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR los porcentajes para la ejecución de gastos de los montos consignados en el Presupuesto Institucional de Apertura para los rubros 07. Fondo de Compensación Municipal, como se indica a continuación:

Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)

CATEGORIA DE GASTO	MONTO	DISTRIBUCION (%)
5. GASTOS CORRIENTES	12,300,832.00	34.46%
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18,021,635.00	50.48%
8 SERVICIO DE LA DEUDA	5,376,657.00	15.06%
TOTAL SI.	35,699,124.00	100.00 %

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el periodo 2012.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


OMAR ALFREDO MARÍN ARCE
ALCALDE


MARCO ANTONIO GARCÍA MORALES
GERENTE